

RESOLUCIÓN

Aprobación inicio del expediente para contratar el suministro de un Sistema de Escucha Activa para el área de Turismo

De conformidad con lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

La necesidad e idoneidad del objeto, así como el contenido del contrato a celebrar para la prestación del suministro de *un Sistema de escucha activa para el Área de Turismo del Ayuntamiento de Burgos*, se justifican en la documentación remitida por la Sección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que consta en el expediente.

Consta igualmente pliego de prescripciones técnicas que define las características que han de exigirse a criterio de los servicios técnicos municipales.

Para afrontar el gasto que se propone, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto general vigente, de conformidad con el informe de la Intervención General de 15 de abril.

El órgano competente para dictar esta resolución es el Concejal de Medio Ambiente y Turismo, en el ejercicio de las competencias delegadas por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2023 y de 13 de julio de 2023, de rectificación de errores (BOP nº 158, de 24 de agosto de 2023).

Por ello, en el ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2023 y de fecha de 13 de julio de 2023, de rectificación de errores ([BOP nº 158, de 24 de agosto de 2023](#)), **RESUELVO:**

1º.- **Aprobar** el inicio del expediente para contratar el suministro de *un Sistema de escucha activa para el Área de Turismo del Ayuntamiento de Burgos*, en atención a lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º.- **Publicar** esta resolución en el perfil de contratante ubicado en la plataforma de contratación del sector público, de conformidad con lo establecido en el art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.